



DECRETO ALCALDICIO N° 1.168

QUILLÓN, 06 MAR 2020

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de Febrero 2020 con Sr. ANDRES ORMEÑO JIMENEZ.
2. Memorándum N°18 de fecha 14.01.2020 de Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 16.01.2020 que aprueba Programa "Apoyo ODEL 2020".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30 de fecha 22.01.2020 emitido por Don Gerardo Vásquez Navarrete.
5. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
7. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
10. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Función	Periodo	HONORARIOS BRUTOS TOTALES
ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ	██████████	Experto laboratorio enológico	02/03/2020 al 31/12/2020	\$168.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones por parte del encargado de deportes o en su ausencia el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestaciones de servicios en Programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Diciembre 1966, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para desempeñarse en el marco del “Encargado del Laboratorio Enológico” cumpliendo la labor como “Experto Laboratorio Enológico”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Análisis químico del vino de los productores de Quillón.
- 2.- Llevar registro detallado de las prestaciones realizadas a los viñateros de la comuna.
- 3.- Realizar mantenimiento de los implementos.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberán ser realizadas por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Administrador Municipal o quien subrogue y que impliquen la utilización de vehículo Municipal.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$168.000** (Ciento sesenta y ocho mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien subrogue en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **02 de Marzo de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


ANDRÉS ORMENO JIMÉNEZ
[REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLÓN
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/noi
DISTRIBUCION:
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal